



RADICADO: 2019-0097
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO AREVALO PEDRAZA
DEMANDADO: DIMANTEC LTDA.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL – INCIDENTE DE DESACATO

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez el presente asunto informándole que SERVIENTREGA se pronunció frente al requerimiento efectuado. Sírvase proveer.
Soledad, 10 de septiembre de 2021.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SOLEDAD,
TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el anterior informe secretarial, se observa en el plenario que mediante correo electrónico recibido el 7 de los corrientes, SERVIENTREGA emitió pronunciamiento respecto del requerimiento efectuado, señalando que el oficio emitido por el despacho fue recibido hasta el día 6 de septiembre de 2021.

De acuerdo con el inciso tercero del artículo 129 de C.G.P., se abre pruebas el presente incidente, en consecuencia, decrétense, practíquense y ténganse como tales al momento de resolver de fondo las siguientes:

PRUEBAS SERVIENTREGA:

- DOCUMENTALES: Las aportadas mediante memorial del 7 de septiembre de 2021.

Así las cosas, se prescinde de la audiencia de pruebas por lo que se dispone que en firme este proveído vuelvan las diligencias al Despacho para decidir de fondo el presente incidente.

Por otra parte, teniendo en cuenta que se aportó la información requerida por el despacho por parte de SERVIENTREGA, se dispondrá que por secretaría se fije en lista la misma tal como se dispuso mediante auto del 26 de noviembre de 2019 y una vez cumplido con lo anterior se fijará fecha para continuar con la audiencia correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad de Oralidad,

RESUELVE

1.- Téngase como pruebas dentro del presente incidente las siguientes:

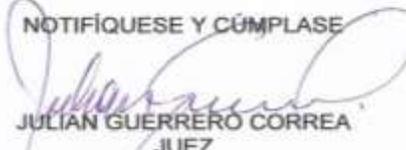
PRUEBAS SERVIENTREGA:

- DOCUMENTALES: Las aportadas mediante memorial del 7 de septiembre de 2021.



2.- PRESCINDIR de la audiencia de pruebas dentro del presente incidente teniendo en cuenta que no se encuentran pruebas por practicar. En firme este proveído, vuelvan las diligencias al Despacho, para decidir de fondo.

3.- ORDENAR que por secretaría se fije en lista la documentación aportada por SERVIENTREGA, tal como se dispuso mediante auto del 26 de noviembre de 2019 y una vez cumplido con lo anterior se fijará fecha para continuar con la audiencia correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL